



Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Doctora
CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora
E. S. D.

REF. RESPUESTA A OFICIO N° 7428 DEL 21 DE ABRIL DE 2026
EXPEDIENTE SD2025/0115777

Respetados Señores

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NIÑO, mayor de edad, identificado con C.C. 7'175.679 de Tunja, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con T.P. No 162.190 el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad MARCAS Y SOLUCIONES SAS con Nit. 901.773.570-1, encontrándome dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, por medio del presente documento doy respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

1. FRENTE A ALGUNOS PRODUCTOS REIVINDICADOS QUE NO PERTENECEN A LA CLASE SOLICITADA.

Al respecto, manifiesto a la Superintendencia de Industria y Comercio que **EXCLUYO EXPRESAMENTE** de la solicitud todos aquellos productos que no pertenecen a la Clasificación Internacional 3 de Niza, tales como "**papel secante anti-brillo [cosméticos] y papel secante facial [cosméticos]**".

De la misma manera. Renuncio expresamente a los términos de respuesta contenidos en el requerimiento de la referencia, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NIÑO
C.C. No 7'175679
T.P. 162.190 del Consejo Superior de la Judicatura
